

PROYECTO DE ORDENANZA

PROYECTO DE ORDENANZA PARA ACTUALIZACION DEL CODIGO URBANISTICO DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE

VISTO:

- El crecimiento excepcional que ha tenido el área urbana de la ciudad de El Calafate en los últimos años.
- La desactualización de la ORD 887/5; modificatorias y ampliatorias (CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO)
- Y la urgente necesidad de regular mediante un programa de desarrollo urbano la futura adhesión de áreas de reserva para la expansión del ejido urbano de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

1. Que es función indelegable del estado municipal aplicar políticas de control orientadas a la conservación, mejoramiento y crecimiento ordenado de la Ciudad.
2. Que el crecimiento sobredimensionado del ejido en los últimos años ha resultado en problemas de infraestructura, tránsito, medio ambientales, y sociales.
3. Que la superficie actual de ejido urbano puede albergar ampliamente a los habitantes actuales, e inclusive hasta las proyecciones más ambiciosas de crecimiento.
4. Que la baja densidad de edificación comprobada en la actualidad, atenta sobre el desarrollo coherente de la infraestructura urbana, generando inversiones desproporcionadas al servicio que brindan en relación costo/habitantes
5. Que la falta de planificación urbana genera trastornos concretos al vecino de la localidad en su vida diaria.

Por todo lo expuesto, el BLOQUE UNION PARA VIVIR MEJOR; pone a consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo y por su intermedio a la Ciudadanía de El Calafate en general, el presente Proyecto:

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

RESUELVE:

Art 1: Fijar a través de los profesionales competentes las modificaciones básicas a la normativa existente para planear y regular las ampliaciones del código urbano que requieran los nuevos asentamientos y la conservación, mejoramiento y crecimiento del existente. Tendiendo a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos, existentes. Incluyendo sus valores históricos y culturales. Para tal fin se formará un equipo profesional interdisciplinario conformado por representante del Ejecutivo Municipal, de este HCD, entidades profesionales e intermedias, quienes desarrollaran el proyecto de acuerdo a las pautas necesarias de planificación urbana, el que será puesto a consideración de la ciudadanía por medio de audiencia pública. Modificación ésta, que deberá incluir mínimamente los puntos subsiguientes:

- 1.1. Controlar el proceso de crecimiento del territorio urbanizado, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales.
- 1.2. El reordenamiento, renovación o densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales.
- 1.3. La dotación de servicios, equipamiento o infraestructura urbana, en áreas carentes de ellas, en el caso que sea necesaria su incorporación.
- 1.4. La prevención, control y atención de riegos y contingencias ambientales que puedan originarse

Art. 2 Derógase toda otra norma que en lo general o en lo particular se oponga a lo dispuesto en la presente.

Art. 3 De forma.-